

INFORME SECRETARIAL. Cali, 21 de febrero de 2022. A despacho con oficio de la DIAN. Se informa que revisada la plataforma de depósitos judiciales, se encuentran consignados a órdenes del despacho los siguientes depósitos judiciales por cuenta de este proceso: 469030002528469 y 469030002528470 del 26 de junio de 2020, por la suma de \$650.000.00 cada uno; 469030002536615 del 21 de julio de 2020, por valor de \$1.017.500.00; Depósito No. 469030002540436 del 31 de julio de 2020 por la suma de \$1.017.500.00; y los Depósitos Judiciales Nos. 469030002540437 del 31 de julio de 2020, 469030002543030 del 10 de agosto de 2020, 469030002553218 del 14 de septiembre de 2020, por la suma de \$1.017.500.00 cada uno, para un total de \$6.020.000.00. Sírvase proveer.

JHONNIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 45

RADICACIÓN 2019-343

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESADA** de la causante **LEONOR RODRIGUEZ DE LOPEZ**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, remitió oficio comunicando que los interesados cancelaron las deudas de plazo vencido y cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley.

Por tanto, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales, y se pondrá en conocimiento de los interesados, el certificado de no deuda allegado por la DIAN, y se advertirá a los apoderados de las partes, quienes fueron designados como partidores que cuentan con el término de 10 días para presentar el trabajo de partición, conforme a lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos.

Ahora, en cuanto a la solicitud del apoderado de los demandantes, en el sentido de que se le informe si los arrendatarios del inmueble materia de adjudicación, están consignado los valores correspondientes al 50% del canon de arrendamiento, lo que considera indispensable para allegar como pruebas en la adjudicación de derechos y obtener los valores concretos a repartir, se le pondrá en conocimiento que por cuenta del proceso, están depositados títulos judiciales entre el 26 de junio de 2020 al 14 de septiembre del mismo año, la suma de \$6.020.000.00., como consta en el informe secretarial que antecede.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

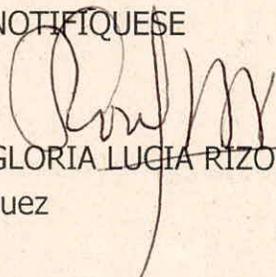
**RESUELVE**

PRIMERO: **AGREGAR** al proceso, el certificado de no deuda de la causante LEONOR RODRIGUEZ DE LOPEZ, expedido por la DIAN, para que surta sus efectos legales, y se pone en conocimiento de los interesados.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los partidores designados, que cuentan con el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición, conforme a lo ordenado en la audiencia de inventarios y avalúos.

TERCERO: **PONER EN CONOCIMIENTO** del apoderado judicial de los demandantes, la existencia de los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados a órdenes del despacho por cuenta del proceso, por un valor total de \$6.020.000.00, según relación que aparece en el informe secretarial que antecede.

NOTIFIQUESE

  
GLORIA LUCÍA RIZO VARELA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 27 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 25-01-2022

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ